

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	1 de 16

MANUAL PARA SUPERVISORES DE CONTRATOS DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

DCC – MG – 003

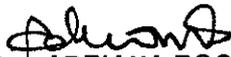
CONTROL DE VERSIONES		
Versión	Fecha (DD/MM/AAAA)	Descripción
1	30/06/2009	Creación
2	27/08/2011	Actualización
3	25/02/2013	Plan de Mejoramiento – Hallazgo 14 Ejecución contable recurso ordinario.
4	13/03/2014	Plan de Mejoramiento – Hallazgos Contraloría General de la República – Actualización decretos reglamentarios
5	21/11/2017	Actualización

Elaboró:



Dra. NATALY ACOSTA OSPINA
Jefe Grupo Administrativo

Revisó:



Dra. ADRIANA ROCIO MOLINA B.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:



Teniente Coronel (r) JORGE OLIVER VARGAS BELTRAN
Subdirector Administrativo y Financiero

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	2 de 16

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	3
2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MODELO DE PROCESO.....	3
2.1	PERSONAS QUE PUEDEN EJERCER LA SUPERVISIÓN EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.....	5
2.2	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.....	5
2.3	ACTIVIDADES Y PROHIBICIONES DE LA SUPERVISION.....	6
2.3.1	ACTIVIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR.....	6
2.3.2	PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR.....	7
2.4	FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.....	7
2.4.1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	7
2.4.2	ASPECTOS TÉCNICOS.....	8
2.4.3	ASPECTOS ECONOMICOS.....	8
2.4.4	ASPECTO LEGAL.....	9
2.5	CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN.....	9
2.5.1	RESPONSABILIDAD CIVIL.....	10
2.5.2	RESPONSABILIDAD PENAL.....	10
2.5.3	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.....	10
2.5.4	RESPONSABILIDAD FISCAL.....	11
3	EVALUACIÓN A SUPERVISORES.....	12
4	DEFINICIONES.....	12
5	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NORMATIVOS.....	14
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	15

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	3 de 16

1. OBJETIVO

Dar cumplimiento a la normatividad vigente en el sentido de que la Entidad debe vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado para proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la ejecución contractual a través de un supervisor.

Conforme con lo anterior se hace necesario contar con una herramienta útil que guie y oriente a los servidores públicos de la Defensa Civil Colombiana y/o personal contratado para llevar a cabo la labor de supervisión de un contrato estatal.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MODELO DE PROCESO

La función de supervisión estará sometida a los principios constitucionales y de la contratación estatal, entre ellos, la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La vigilancia y control de la gestión contractual en la Defensa Civil Colombiana se realizará a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Defensa Civil Colombiana, cuando no requieren conocimientos especializados.

Para ejercer la supervisión, se podrá contratar personal de apoyo a la supervisión o supervisores directos de los contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean requeridos, previa asignación de los recursos presupuestales por parte del Grupo Financiero.

Denominados supervisor, al servidor público, contratista o personal de apoyo encargado por la Defensa Civil Colombiana, para ejercer la labor de vigilancia en la correcta ejecución de un contrato.

El supervisor debe desplegar una serie de acciones de análisis, verificación y evaluación de las actividades desarrolladas por el contratista, de tal manera que se realicen las obligaciones contractuales en los términos pactados en el contrato.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables

	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
República de Colombia		5	4 de 16

por mantener informada a la Defensa Civil Colombiana de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se llegare a presentar.

El supervisor debe exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Defensa Civil Colombiana de conformidad con lo acordado en el contrato y certificar los mismos cuando los haya recibido a satisfacción.

La supervisión implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones debe cumplir con los objetivos de su función detallados a continuación:

- **Controlar:** Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado. El control se orienta básicamente a verificar que el Contratista cumpla con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecución.
- **Exigir:** En la medida que la función de Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar a la Defensa Civil Colombiana y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.
- **Prevenir:** El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para que la Supervisión logre este objetivo se hace necesario que la designación del Supervisor y su actuación debe ser previa a la ejecución del contrato.
- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	5 de 16

y además actuara con diligencia en las solicitudes que deba atender de acuerdo con la función de supervisión asignada.

Son también objetivos de la Supervisión los siguientes:

- ✓ Asegurar mediante una Supervisión eficiente la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Informar a la Defensa Civil Colombiana sobre los avances, problemas y soluciones presentados en la ejecución del contrato según sea el caso.
- ✓ Efectuar un estricto control de la calidad de los bienes o servicios y ejecuciones realizadas por el contratista.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente.
- ✓ Armonizar las actividades de la Defensa Civil Colombiana y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga los fines que busca la Entidad.

2.1 PERSONAS QUE PUEDEN EJERCER LA SUPERVISIÓN EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

La supervisión del objeto contratado estará a cargo de los servidores públicos o personal contratado a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

2.2 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El ordenador del gasto de la Entidad es responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato, por lo cual es quien debe designar el supervisor del contrato quien será nombrado por acto administrativo o designado dentro del clausulado del contrato.

El supervisor iniciará su actividad una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato, esto es, suscrito, con registro presupuestal, suscripción del acta de inicio y con aprobación de la garantía única si hay lugar a ello.

El Grupo Administrativo, mediante correo electrónico notificara al supervisor de que el contrato inicia su ejecución adjuntando el contrato y demás documentos de la etapa precontractual y contractual (Registro, Oferta y Pólizas, entre otros). *af*

2.3 ACTIVIDADES Y PROHIBICIONES DE LA SUPERVISION

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	6 de 16

2.3.1 ACTIVIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR

- ✓ Conocer y entender los términos y condiciones del contrato
- ✓ Vigilar y controlar el desarrollo del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan, para ello, debe revisar los documentos y antecedentes del contrato, los derechos y obligaciones de las partes, y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- ✓ Tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de riesgos que puedan comprometer a la entidad frente al contratista, así mismo, advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
- ✓ Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los tiempos de entrega o prestación de servicios previstos en el contrato.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- ✓ Manejar la relación con el proveedor o el contratista
- ✓ Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes
- ✓ Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en el contrato o documentos del proceso
- ✓ Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en el contrato o documentos del proceso.
- ✓ Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- ✓ El supervisor durante la ejecución del contrato deberá presentar informes sobre el seguimiento del mismo, así mismo, deberá certificar el recibo parcial o total según el caso de los bienes y/o servicios contratados y elaborar un informe final de supervisión de acuerdo con el formato registrado en el Sistema de Gestión de Calidad el cual se encuentra en la intranet.

El informe final deberá contener como mínimo la siguiente información.

- Pagos efectuados al contratista.
- Extensión y ampliación de las Garantías si hay lugar a ello.
- Constancia en que el contratista acredita que se encuentra al día en el pago de la Seguridad social e integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación) durante la vigencia del contrato de conformidad con las disposiciones vigentes.

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	7 de 16

- Aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

Es obligatorio para el supervisor entregar sus observaciones y recomendaciones por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

2.3.2 PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR

- ✓ Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- ✓ Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- ✓ Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ✓ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- ✓ Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Actuar como supervisor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

2.4. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

2.4.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato¹:

- ✓ Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- ✓ Coordinar con el responsable del proceso contractual en la Entidad la expedición del registro presupuestal de compromiso y revisión y aprobación de garantías, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato.
- ✓ Suscripción del Acta de Inicio
- ✓ Preparar y entregar los informes previstos por los procedimientos de la Entidad y los que soliciten los organismos de control.

¹ Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	8 de 16

- ✓ Revisar que la Entidad cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso, desde el nombramiento de la supervisión.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- ✓ Solicitar al contratista informes, explicaciones y aclaraciones sobre el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Certificar el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos.
- ✓ Emitir cuando sea el caso conceptos debidamente motivados sobre la conveniencia de modificar, prorrogar o adicionar el contrato.
- ✓ Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, informando al Ordenador del Gasto.

2.4.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato² para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los cronogramas o plazo establecido en el contrato.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- ✓ Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- ✓ Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- ✓ Efectuar el recibo de los bienes o servicios.
- ✓ Verificar la calidad de los bienes o servicios.
- ✓ Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Defensa Civil Colombiana sobre el particular.
- ✓ Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

² Ibid.

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	9 de 16

2.4.3 ASPECTOS ECONOMICOS:

En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Llevar el control del valor del contrato y sus respectivos pagos.
- ✓ Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Defensa Civil Colombiana, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- ✓ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contratista, incluyendo el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- ✓ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- ✓ Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y el contrato.
- ✓ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con la autorización y se encuentren justificados técnica, económica y jurídicamente.
- ✓ Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámite para la liquidación del contrato y entregar los documentos soportes que le correspondan para efectuarla.

2.4.4 ASPECTO LEGAL:

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable³.

- ✓ Informar por escrito sobre el incumplimiento del objeto contractual si lo llegare haber para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación del contrato, aclarando que esta información debe ser con anticipación a la fecha prevista para el cumplimiento de la entrega del objeto contractual.
- ✓ Verificar la aprobación de garantía en caso que se haya pactado y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar el pago. R1

³ Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	10 de 16

- ✓ Dar rápida y oportuna información a los superiores acerca del proceso contractual, cuando sea requerido.
- ✓ Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

2.5 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN.

La Defensa Civil Colombiana, sus servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, supervisión, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

2.5.1 RESPONSABILIDAD CIVIL

Cuando la Defensa Civil Colombiana sufra un detrimento patrimonial como consecuencia de la negligencia o la ejecución indebida de las labores de supervisión, quienes tenían a cargo estas labores responderán pecuniariamente por el daño ocasionado; es decir, que el supervisor que no informe oportunamente a la Entidad del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento⁴.

Los supervisores e interventores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía⁵ cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño.

2.5.2 RESPONSABILIDAD PENAL

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal⁶.

En el caso particular de los supervisores la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en algunas de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho,

⁴ Parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

⁵ Artículo 2 de la Ley 678 de 2001

⁶ Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional.

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	11 de 16

celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato⁷.

2.5.3 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad⁸

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra, bien o servicios que no ha sido ejecutado a cabalidad; y (iii) se omite el deber de informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

Cuando el supervisor incurra en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos anteriormente, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como, Destitución del cargo e inhabilidad para desempeñar cargos públicos, multas, amonestación escrita con copia a la hoja de Vida, previo proceso disciplinario que garantice su derecho a la defensa.

2.5.4 RESPONSABILIDAD FISCAL

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado⁹.

La Responsabilidad Fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular¹⁰ y está integrada por:

- Una conducta dolosa o culposa atribuible a quien realiza la gestión

⁷ Artículos 397 a 415 del Código Penal.

⁸ Artículo 23 de la Ley 734 de 2002.

⁹ Artículo 1 de la Ley 610 de 2000.

¹⁰ Sentencia C-619/02 M.P Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil.

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	12 de 16

- Un daño patrimonial al Estado (para la Entidad)
- Un nexo causal entre los dos nexos anteriores.

Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión antieconómica e ineficaz que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los fines del Estado¹¹.

3. EVALUACIÓN A SUPERVISORES

El Grupo Administrativo de la Defensa Civil Colombiana evaluará una vez finalizada la ejecución del contrato el desempeño del supervisor asignado para su ejecución a través del formato GAD-FT-034 "INFORME EVALUACION SUPERVISORES".

El formato GAD-FT-034 es un mecanismo de evaluación que busca evidenciar el cumplimiento de las funciones y obligaciones que se adquieren con el nombramiento de supervisión a partir de la iniciación del contrato hasta su liquidación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del supervisor dará lugar al numeral 2.5 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN.

4. DEFINICIONES

Los términos utilizados en el texto del presente Manual se deben entender en el lenguaje técnico correspondiente, o en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos, a menos que se indique de otra forma en el presente Manual.

Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

Para efectos de este Manual en particular, los términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que seguidamente se les asigna, salvo que expresamente se determine otra cosa.

¹¹ Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	13 de 16

Acta de Inicio: Es el documento en el cual se deja constancia de la iniciación de la ejecución del objeto contratado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización que permiten el desarrollo de actividades, suscrito entre el contratista y el Supervisor del contrato.

Certificación: Es el documento en el cual se deja constancia del recibo del objeto contratado, por parte de la Defensa Civil Colombiana.

Acta de Suspensión: Es el documento expedido por quienes suscribieron el contrato, mediante el cual se acuerda la interrupción temporal del mismo, cuando se presenta una circunstancia especial que lo amerite. En la misma deberán incluirse las razones que sustentan la suspensión del contrato, así como la fecha exacta de la reiniciación del mismo.

Adenda: Documento mediante el cual se aclaran o modifican las bases de la contratación (Pliegos de Condiciones, Invitaciones u otros documentos) y que forma parte de las mismas.

Análisis de Mercado: Es el trámite que consiste en la averiguación no vinculante para la Defensa Civil Colombiana, del valor del objeto que se pretende contratar y/o de las condiciones de la contratación (Características técnicas del negocio, precisiones sobre el alcance, forma de pago, etc.) en el mercado.

Anticipo: Son los dineros que entrega la entidad al Contratista para que sean administrados invertidos por éste, de conformidad con las condiciones que se establezcan en los Pliegos de Condiciones o en el contrato. Dichos dineros sólo se irán convirtiendo en parte de pago y, por tanto, ingresarán al patrimonio del Contratista, en la medida en que se vayan amortizando.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal o CDP: Es el documento mediante el cual se certifica que existe apropiación suficiente y libre de afectación para atender los desembolsos de la respectiva contratación, durante la vigencia fiscal correspondiente.

Certificado de existencia y representación legal: Es el documento por medio del cual las personas jurídicas deben demostrar su existencia y representación legal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Esta representación legal, igual que el tiempo de constitución de una persona jurídica nacional o extranjera se demuestra a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica.

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	14 de 16

Cláusulas Excepcionales: Son las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y de caducidad.

Partes: Son la Defensa Civil Colombiana y el Contratista.

Pliego de Condiciones: Conjunto de requerimientos jurídicos, técnicos y económicos que se establecen para una contratación y que están contenidos en el documento así denominado, se utiliza para los procedimientos de Licitación.

Propuesta u Oferta: Son los ofrecimientos recibidos por la entidad respectiva en un proceso de selección y adjudicación de un bien o sustentan las obligaciones contractuales contraídas.

Peculado: Delito que se concreta cuando una persona se queda con el dinero público que debía administrar. El peculado, por lo tanto, forma parte de lo que se conoce comúnmente como corrupción.

Concusión: Se trata de una exacción (la acción de exigir impuestos, multas o prestaciones) arbitraria que lleva a cabo un funcionario público en provecho propio.

Cohecho: Delito que implica la entrega de un soborno para corromper a alguien y obtener un favor de su parte. Lo habitual es que esta dádiva, que puede concretarse con dinero, regalos, etc., sea entregada a un funcionario público para que éste concrete u omita una acción.

Celebración indebida de contratos: Comete este delito el servidor público que, por razón del ejercicio de sus funciones, y con el fin de obtener beneficio ilícito para él, para el contratista, o para un tercero, tramite, celebre o liquide contratos sin los requisitos legales.

Tráfico de influencias: Práctica ilegal, consistente en utilizar la influencia personal en ámbitos de gobierno, a través de conexiones con personas, y con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial.

Enriquecimiento ilícito: Existe enriquecimiento ilícito cuando el servidor público no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño.

 República de Colombia	MANUAL DE SUPERVISION DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	DCC-MG-003	
		Versión	Página No.
		5	15 de 16

Prevaricato: Actividad en la que un juez, autoridad o funcionario público pronuncia una resolución de manera arbitraria en un ámbito administrativo o judicial bajo pleno conocimiento de la injusticia en la decisión. Manifestación de abuso de autoridad.

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NORMATIVOS

Dentro de las disposiciones legales aplicables al proceso de contratación se enuncian las siguientes, sin perjuicio a la aplicación de normas que sobre la materia se expidan con posterioridad a la vigencia de este manual, caso en el cual se entenderán incluidas o derogadas, las disposiciones que le sean contrarias

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 – Régimen de la Contratación Estatal.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Y demás normas que modifican, reglamentan o derogan la contratación Estatal en Colombia.

Se tendrán en cuenta además las directivas presidenciales, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública, resoluciones y circulares internas expedidas por la Entidad y todas las normas que lo modifican, complementan o adicionan, las cuales forman parte integral de este documento.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

En este capítulo se debe establecer los documentos referenciados, incluyendo los procedimientos documentados y caracterizaciones

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterizaciones de los procesos	



República de Colombia

**MANUAL DE SUPERVISION
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**

DCC-MG-003

Versión

Página No.

5

16 de 16

Informe final de Supervisión - Todo tipo de Contratos	GAD-FT-005
Contrato de Compraventa / Suministro/ Prestación de Servicios / obra / Interadministrativo-Menor cuantía-licitación	GAD-FT-003
Certificación de Recibo a Satisfacción del Objeto contractual.	GAD-FT-029
Acta de Inicio	GAD-FT-012
Manual de Supervisores	DCC-MG-003
Procedimiento Etapa Pre-Contractual	GAD-PD-001
Procedimiento Etapa Contractual	GAD-PD-002
Procedimiento Etapa Post-Contractual o de Liquidación.	GAD-PD-003
Informe Evaluación Supervisores	GAD-FT-034

4